

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha, paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso con el fin de informarle que las entidades bancarias se pronunciaron respecto a las cautelas impartidas dentro de esta causa judicial. Por parte del BANCO DE OCCIDENTE se solicitó aclaración a las cautelas, a sabiendas que CONFA reporta productos inembargables por el sistema de participación.

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACION

Demandante: RAQUEL GOMEZ DE OSPINA Y OTROS

Demandado: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Radicado: 170013103005-2018-00067-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispondrá **AGREGAR AL EXPEDIENTE Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES**, las siguientes piezas documentales alusivas a la materialización de las medidas cautelares:

Informe de registro de medida cautelar por parte de DAVIVIENDA frente a las entidades demandadas.

Informe procedente de DECEVAL, con fundamento en el comunicado proveniente de BANCO DE OCCIDENTE, donde da cuenta del registro de las cautelas, y requiere información detallada de la parte demandante; adicionalmente agregó que: *los valores embargados son de renta fija, el monto del importe embargado, únicamente podrá ser consignado en la cuenta indicada, una vez cumplida la fecha de su vencimiento.*

Informe del BANCO BBVA poniendo de presente que los productos reportados a favor de CONFA no figuran con saldos actuales, no obstante

se procedió con la anotación del embargo. Igualmente enteró que procedió con el congelamiento de los dineros que posee MAPFRE y que una vez se le brinde la información completa de los demandantes, hará el depósito.

Comunicado proveniente del BANCO DE BOGOTÁ donde se solicita información completa de la parte demandante para proceder con los depósitos judiciales. Así mismo puso de presente que figuraban una serie de productos inembargables de cara a la naturaleza de los mismos.

Informe proveniente de BANCOLOMBIA señalando que procedió con el registro de la cautela frente a los productos que reporta MAPFRE, con la salvedad de advertir la inembargabilidad de los dineros sobre los que es titular CONFA.

Oficio dirigido a BANCO DE OCCIDENTE por parte de CONFA, poniendo en consideración la inembargabilidad de sus recursos, provenientes de aportes parafiscales.

Comunicado proveniente del BANCO DE OCCIDENTE donde entera la inembargabilidad de los dineros que posee CONFA, conforme a lo señalado en el inciso 2º del art. 794 CGP.

Ahora bien, respecto a las solicitudes elevadas por las entidades financieras, se emitirán las respectivas comunicaciones de cara a lo resuelto en la providencia que desata el recurso de reposición, una vez este adquiera firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'. The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3052f223375d9b20e44eb53a432691c17d4d64da57d39a4094022a42e91a28

8

Documento generado en 05/08/2020 05:20:04 p.m.